



ACUERDO 177
CONSEJO DE FACULTAD
Enero 23 de 2012



Por medio de la cual se declara a la Facultad de Odontología “ESPACIO LIBRE DE HUMO DE CIGARRILLO”.

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del consumo de tabaco como herramienta fundamental para enfrentar la pandemia mundial de tabaquismo reconoce: que la ciencia ha demostrado que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad.
2. Que conforme a las directrices de la segunda conferencia de las partes en el convenio marco de la OMS para el control del tabaco, no existe un nivel inocuo de exposición al humo de tabaco y que se ha demostrado que el uso de sistemas de ventilación o de filtración de aire, o la separación de zonas de fumadores y no fumadores dentro del mismo ambiente, no protege a los no fumadores del daño y expone a un riesgo ocupacional adicional a los trabajadores.
3. Que se presentó en su reunión 269 del 23 de enero de 2012 el proyecto Universidad de Antioquia, Espacio Libre de Humo de Cigarrillo y sus avances en la Facultad de Odontología.

ACUERDA:

Artículo primero. Que la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, en su condición de institución formadora de recurso humano en salud se acoge a la resolución 1956 del 30 de mayo de 2008, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco y se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, entidades de salud, instituciones de educación.

Artículo segundo. Declarar a la Facultad de Odontología “ESPACIO LIBRE DE HUMO DE CIGARRILLO” y acatar las disposiciones de la Ley 1335 del 21 de julio de 2009, por medio de las cuales “se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población Colombiana”.

Artículo tercero. Comprometerse a adelantar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto por la Ley dentro de las instalaciones de la Facultad.

Artículo cuarto. Para tal propósito implementará el proyecto Universidad de Antioquia, Espacio Libre de Humo de Cigarrillo, liderado por la Facultad de Medicina, de la cual recibirá asesoría y acompañamiento, y con el apoyo del Departamento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de Bienestar Universitario, en la implementación del mismo.

CLARA EUGENIA ESCOBAR G.
Presidenta

GLORIA ESCOBAR PAUCAR
Secretaria

Sandra G.